



Diputación de Guadalajara

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019.

A S I S T E N T E S

PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

V O C A L E S

D. José Ángel Parra Mínguez, D^a Lucia Enjuto Cárdbaba, D. Octavio Contreras Esteban y D. Alberto Domínguez Luis.

SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES

D^a Diana Ávila López

INTERVENTORA EN FUNCIONES

D^a M^a Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General en Funciones D^a Diana Ávila López y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D^a M^a Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia los Diputados Provinciales D^aAna Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández y D. Jaime Celada López.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al acta que hoy se trae para su aprobación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión de la Junta de Gobierno correspondiente al día ocho de mayo de dos mil diecinueve, tal y como ha sido redactada.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.- EXPEDIENTE 1911/2019. EXPROPIACIONES FORZOSAS TERRENOS OBRA CARRETERA GU-416 DE N 211 A HOMBRADOS ACTA CONFORMIDAD POLIGONO1 PARCELA 10 A.-

D. José Ángel Parra da cuenta que con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación de Guadalajara aprueba el Proyecto y sus modificaciones, incluido en el citado contrato, cuyas características son:

ZONA:2

CARRETERA:GU -416 DE N 211 A HOMBRADOS

PRESUPUESTO: 101.464,66€

La ejecución de las obras hacía necesaria la adquisición de una pequeña franja de terreno del lateral de la carretera, a cuyo fin se elaboró junto al proyecto la relación de los titulares catastrales de los terrenos afectados por la ampliación de la traza de la carretera y, al objeto de no retrasar la ejecución, debido al deterioro de la vía y para evitar mayores riesgos a los usuarios de la misma, se intentó, por los servicios técnicos de la Diputación, llegar a un acuerdo con los propietarios afectados, que dieron su conformidad, suscribiéndose la correspondiente acta de conformidad de la cesión de los terrenos. a razón de 0,90 euros/m², que percibirán libre de toda clase de gastos, impuestos y gravámenes.

Con fecha 23 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno de la Diputación aprobó ejercer la facultad de expropiación respecto de varios terrenos a incorporar a la carretera GU-416 tramo de N-211 a Hombrados, incluyéndose en el anexo del acuerdo de la Junta de Gobierno, la resolución de titulares y fincas afectadas.

Habiéndose producido problemas a la hora de hacer efectivo el pago de la finca identificada como polígono 1, parcela 10 A, que figuraba a nombre de Dña. M^a Luisa Navarro, con NIF num: 03002529V, debido a que dicha persona había fallecido, no pudo hacerse efectivo el pago pertinente.

Mediante escritura notarial otorgada ante la notario de Madrid Dña. Isabel Grifo Navarro, de fecha 21 de octubre de 2009 y ante el notario de Madrid D. Juan Manuel Perelló Font, de fecha 4 de mayo de 2016, se hace constar que la referida finca pertenece a Dña. M^a Luisa Alfaro Navarro, con NIF num.: 03093497C. Por lo que procedería el cambio de titular para hacer efectivo el pago correspondiente.

Visto el informe emitido por el de Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles y por la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, artículo 16 de la Ley de Carreteras y Caminos de Castilla La Mancha, artículo 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a la delegación

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, se realiza la siguiente:

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de titular de la finca sometida a expropiación forzosa identificada como: Polígono 1 parcela 10 A, del término municipal de Hombrados y que figuraba a nombre de Dña. M^a Luisa Navarro, con NIF num: 03002529V, debiendo figurar como titular, según la documentación aportada y que obra en el expediente, Dña. María Luisa Alfaro Navarro, con NIF num.: 03093497C.

Segundo.- Aprobar el pago por importe de 93,60 € correspondiente a la citada adquisición y por las cantidades que han sido acordadas con el titular, conforme a la tabla que figura a continuación:

RELACIÓN DE AFECTADOS ACTAS DE CONFORMIDAD CON CAMBIO DE TITULAR OBRAS CARRETERA GU-416 DE N-211 A HOMBRADOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE HOMBRADOS.

POLÍ-GONO	PAR-CELA	TITULAR	NIF	SUP. EXPR.	IMPORTE MUTUO ACUERDO (acta conformidad)
1	10 A	MARÍA LUISA ALFARO NAVARRO	03093497C	104 m2	93,60 €

Tercero.- Hecho efectivo el pago, proceder a su inclusión en el Inventario de Bienes e Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los servicios de la Diputación afectados.

3.- EXPEDIENTE 1747/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/31, ZONA SIGÜENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "**Accesos a núcleos de población**", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de mayo de 2019.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/31	Zona Sigüenza	Adecuación acceso a Olmeda de Jadraque y Bujalcalayado	312.420,39

4.- EXPEDIENTE 1748/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/32, ZONA SIGÜENZA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Accesos a núcleos de población*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 14 de mayo de 2019

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C-2019/32	Zona Sigüenza	Adecuación acceso Valdelcubo y Aldeanueva de Atienza	158.331,51

5.- EXPEDIENTE 1750/2019. PROYECTO DE OBRA XX.C-2019/33, ZONA GUADALAJARA.-

D. José Ángel Parra da cuenta del proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, incluida en Inversiones en "*Reposición de Infraestructuras*", de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2019.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 9 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.C- 2019/33	Zona de Guadalajara	Conservación GU- 211 Valverde de los Arroyos	516.486,04 €

6.- EXPEDIENTE 1116/2019. AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN PROYECTO AYUDA HUMANITARIA/EMERGENCIA SUBVENCIONADO A ONGD CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 21 de marzo de 2019 acordó la concesión de una subvención a la Entidad Cruz Roja Española NIF G2866001G, por importe de **15.000,00** Euros, para la ejecución del proyecto "Reforzada la resiliencia de comunidades de Cisjordania y Gaza a través de la mejora de gestión de desastres a nivel comunitario con la implicación del sistema educativo Palestino", en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayudas de Emergencia y Humanitarias 2018.

En el proyecto aprobado, el plazo de ejecución establecido es de 18 meses y la fecha de inicio propuesta es el 31/03/2018 y la de finalización el 31/08/2019.

Una vez resuelta la convocatoria, Cruz Roja Española, acepta la subvención concedida confirmando la ejecución del proyecto en las fechas señaladas. Así mismo en el referido escrito, la entidad solicita, además, una ampliación del plazo de justificación de la ayuda concedida debido a que no les es posible cumplimentar los trámites necesarios para la diligencia de la justificación en un mes de tiempo. Entre estos trámites se incluyen, entre otros, el cierre administrativo del proyecto, la compulsión en el país de origen del total de gastos de todos los financiadores, envío a España, etc.

Evaluada las razones esgrimidas; visto el Informe favorable del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 16 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Conceder a la ONGD Cruz Roja Española una ampliación de 1,5 meses (hasta el 15/11/2019) en el plazo de justificación del proyecto "Reforzada la resiliencia de comunidades de Cisjordania y Gaza a través de la mejora de gestión de desastres a nivel comunitario con la implicación del sistema educativo Palestino", subvencionado por la Diputación Provincial en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Humanitarias 2018. La cuenta justificativa deberá aportarse con fecha límite el 15 de noviembre de 2019 en los términos establecidos en el apartado vigésimo primero y en el Anexo VI de la convocatoria aprobada.

7.- EXPEDIENTE 2053/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL (SAT COAGRAL).-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (*para la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios de la provincia*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la SAT COAGRAL, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por los que vistos los informes del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 13, 14 y 15 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (SAT COAGRAL), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los alimentos de la provincia, con el fin de impulsar su prestigio y consolidación en los mercados nacionales e internacionales.

Segundo.- Aprobar la autorización de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), con cargo a la partida 422.47903 "Convenio SAT COAGRAL" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN COAGRAL (SAT COAGRAL), PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACCIONES E INICIATIVAS DE PROMOCIÓN DE LOS ALIMENTOS DE LA PROVINCIA.

En la ciudad de Guadalajara, a _____

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, D. Antonio Zahonero Celada, Presidente de la Sociedad Agraria de Transformación COAGRAL (en adelante S.A.T. COAGRAL), C.I.F. F-19019686, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€), en su partida 422.47903, para el Convenio con la S.A.T. COAGRAL, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- Que la SAT COAGRAL tiene la capacidad de agrupar y representar potencialmente a todos los empresarios del sector agroalimentario de la provincia de Guadalajara que se integren en este proyecto. Uno de los objetivos principales de la S.A.T. COAGRAL es la promoción y comercialización de los productos agroalimentarios de la provincia, disponiendo de un establecimiento comercial en la localidad de Guadalajara, anexo a las instalaciones de la Asociación Provincial de Agricultores y ganaderos (APAG). Asimismo, dispone de una página web, para llevar

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

a cabo la venta on-line de estos productos.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de la S.A.T. COAGRAL, es el desarrollo de diferentes acciones e iniciativas de promoción de los alimentos de la provincia, en relación con la tienda online "www.alimentosdeguadalajara.es". En concreto, serán las siguientes:

- Mantenimiento del portal "www.alimentosdeguadalajara.es".
- Diseño e impresión de Pegatinas promocionales "alimentosdeguadalajara", para cestas y regalos.
- Publicidad en las traseras de los autobuses urbanos de Guadalajara (línea L3).
- Publicidad en medios de comunicación locales y provinciales, para promocionar el consumo de Alimentos de Guadalajara y la elaboración de Cestas de Navidad a base de estos productos.
- Diseño y elaboración de Roll-up para asistir a Ferias y Eventos, con la nueva imagen de Alimentos de Guadalajara, que presentará la imagen de la marca en campañas de promoción, asistencia a eventos, presentaciones, ruedas de prensa, jornadas, etc.
- Bolsas de la compra Alimentos de Guadalajara, que se distribuirán entre los compradores de alimentos de Guadalajara, en distintas promociones (según importes de compra, etc.).
- Campaña de patrocinio en la Revista Urban Style, que consistirá en el patrocinio de la sección de Gastronomía, con un publibreportaje en cada número mensual sobre algún producto de la tierra y una inserción publicitaria debajo de alimentosdeguadalajara.es.

La S.A.T. COAGRAL estima destinar a estas acciones un gasto total de 22.590,11 €

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 422 47903 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la S.A.T. COAGRAL pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima.- Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava.- Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Novena.- Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimotercera.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta.- La S.A.T. COAGRAL se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN**

D. José Manuel Latre Rebled

**EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD AGRARIA DE
TRANSFORMACIÓN COAGRAL**

D. Antonio Zahonero Celada

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:
 - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
 - b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Comunicar a la Excmá. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

_____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____

_____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI** o **NO** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a.

_____ con
N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____

_____, con C.I.F. _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

				TOTAL

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

8.- EXPEDIENTE 2052/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEOE-CEPYME, CON OBJETO DE IMPULSAR EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta del borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la CEOE-CEPYME GUADALAJARA (*cuyo objeto es el desarrollo de distintas acciones de promoción económica -tanto a nivel interior, como exterior-, así como la dinamización del sector turístico y agroalimentario de la provincia de Guadalajara, la formación y la participación en eventos, actos y encuentros*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por los que vistos los informes del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 13, 14 y 15 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Primero.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la CEOE-CEPYME, en los términos que se expresan en el mismo y que mas adelante se transcribe, con el objeto de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara y su provincia.

Segundo.- Aprobar la autorización de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000.- €), con cargo a la partida 422.47901 "Convenio CEOE-CEPYME" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA, PARA IMPULSAR EL DESARROLLO Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA.

En la ciudad de Guadalajara, a _____

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, D. Agustín de Grandes Pascual, Presidente de la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, C.I.F. G-19011840, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

importe de 140.000,00 € en su partida 422 47901, para el Convenio con CEOE-CEPYME, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- La Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia. Para ello, abordará diferentes líneas de actuación, al objeto de impulsar el desarrollo y el crecimiento económico de Guadalajara, mediante acciones de desarrollo económico -tanto a nivel interior como exterior-, dinamización del sector turístico y agroalimentario, formación, organización de eventos y apoyo a emprendedores.

Cuarto.- La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, para el desarrollo de las siguientes actividades:

- I. Acciones de desarrollo económico interior que se basen en los siguientes ejes de actuación:
 - 1 Potenciación del mercado interior de Guadalajara a través de campañas de marketing, en colaboración con el proyecto de socio a socio: Edición de la Guía de Socio a Socio.
 - 2 Promoción del empresario en el entorno rural, mediante el desarrollo de diferentes actividades:
 - a. Colaboración con Ayuntamientos, instituciones y empresarios de la zona.
 - b. Apoyo e información para la implantación de nuevos proyectos empresariales y asesoramiento a emprendedores.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- 3 Mantenimiento de la Oficina permanente de apoyo a los empresarios en Sigüenza, mediante un técnico de la Confederación que asesore a las empresas de la comarca.

II. Acciones dirigidas al mercado exterior:

- 1 Las actividades promovidas a través del departamento de comercio exterior, dentro del presente convenio, van dirigidas a la búsqueda de nuevos mercados fuera de nuestras fronteras, mediante misiones comerciales y reuniones bilaterales con empresarios de otros países.

Destacamos las siguientes líneas de actuación:

- a. Organización de Jornadas dirigidas a formar a los empresarios en la actividad de exportación.
- b. Organización de reuniones con empresas consultoras y responsables comerciales de las embajadas, para conocer oportunidades de inversión en otros países.
- c. Asesoramiento continuado a las empresas, a través del departamento de comercio exterior, orientadas a la continua actualización de la normativa y novedades en esta materia.

III. Acciones dirigidas a dinamizar el sector turístico y agroalimentario:

Las actividades a realizar comprenden entre otras:

1. Organización de una edición de la Ruta de la Tapa.
2. Viaje con periodistas y medios especializados, para dar a conocer los recursos turísticos de la provincia.

IV. Formación:

1. Realización de actividades formativas de Alta dirección, orientadas a directivos y mandos intermedios, dotándoles de nuevos conocimientos y herramientas que les ayuden a hacer más competitivas sus empresas.
2. Realización de actividades formativas para trabajadores y desempleados, en los que se dé la posibilidad a todas las personas que lo deseen, de formarse en aquellas materias que consideren

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

interesantes o adecuadas.

V. Organización de eventos, actos y encuentros que no estén incluidos en los apartados anteriores, tales como:

- a. Convención de Recursos Humanos de la Provincia, que se ha consolidado como un foro de aprendizaje en materia de capital humano, al constituirse como punto de encuentro para los profesionales del área de recursos humanos, directores generales y cualquier persona con responsabilidades en este ámbito de toda la provincia.
- b. Organización de desayunos sectoriales con empresarios y emprendedores de la provincia de Guadalajara, para formarles en las novedades legislativas e intercambiar experiencias y opiniones.
- c. Organización de los Premios Excelencia Empresarial.
- d. Organización de Guadanetwork. Se trata de un proyecto cuyo objetivo es el fomento de las relaciones entre las empresas, así como la creación de redes profesionales y estructuras de apoyo que generen oportunidades de negocio.
- e. Realización de otras jornadas y seminarios.

VI. Programa de apoyo a los emprendedores de la provincia, contemplando acciones de formación, entrenamiento y acompañamiento personalizado, para el desarrollo del proyecto empresarial.

CEOE-CEPYME Guadalajara, estima destinar a estas acciones un gasto total de 175.000 €.

Segunda.- La aportación económica por parte de la Diputación Provincial se cifra en CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), con cargo a la partida 422 47901 "Convenio CEOE-CEPYME", que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

Para el desarrollo de las cinco primeras acciones (desarrollo económico interior, mercado exterior, sector turístico y agroalimentario, formación y otras), la CEOE-CEPYME contará con una subvención de CIENTO MIL EUROS (100.000.-€). Para llevar a cabo la sexta acción (programa de apoyo a los emprendedores de la provincia), dispondrá de CUARENTA MIL EUROS (40.000.-€).

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Tercera.- Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) de la subvención concedida.

Cuarta.- La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros, en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 80% de la subvención concedida.

Quinta.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Sexta.- La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que CEOE-CEPYME Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Séptima.- La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Décima.- Plazo y Justificación de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Undécima.- Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Duodécima.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Decimocuarta.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de éste.

Decimoquinta.- El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimosexta.- La CEOE-CEPYME GUADALAJARA se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Decimoséptima.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Manuel Latre Rebled

**EL PRESIDENTE DE CEOE-CEPYME
GUADALAJARA**

D. Agustín de Grandes Pascual

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL
D^a María Isabel Rodríguez Álvaro**

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

5. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

6. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

Normas aplicables:

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a.

N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____ con

CIF: _____, con

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **SI** o **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la
entidad _____ con C.I.F. _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

de prevención de la exclusión residencial y atención de necesidades básicas, persigue proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo prolongado está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otros dos campos de actuación: de "prevención de la exclusión escolar", desde el que se trabaja con los niños y niñas actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de la merienda y/o desayunos y, "lucha contra el cambio climático y la pobreza energética", en el que se realizarán talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como pago de suministros o la entrega de Kits de micro eficiencia energética. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha de fecha 9, 10 y 14 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con Cruz Roja Española Oficina de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial en la financiación del programa de prevención de la exclusión residencial, atención de necesidades básicas y apoyo a la prevención de la exclusión escolar y lucha contra el cambio climático y la pobreza energética.

Segundo. -Aprobar la autorización de 80.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN RESIDENCIAL, ATENCIÓN A NECESIDADES BÁSICAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN ESCOLAR Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA POBREZA ENERGÉTICA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Y de otra parte, Carmen Hernández González, Presidenta provincial de Cruz Roja Española de Guadalajara con número de C.I.F. Q 2866001 G, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. -Cruz Roja Española tiene entre sus fines fundacionales prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias, sin discriminación alguna. Sus actuaciones se encaminan a proteger la vida y la salud, así como respetar a las personas, favoreciendo la amistad, la comprensión mutua y la cooperación.

Tercero. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 80.000,00 € en su partida 231.48001, para el Convenio con Cruz Roja Española estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Cruz Roja Española, en su delegación de Guadalajara, lleva a cabo diferentes recursos y programas de carácter social, como el “Programa de prevención de la exclusión residencial y atención a necesidades básicas,” cuyo objetivo general es proporcionar ayudas de emergencia a personas y/o familias en riesgo de exclusión social, ya que el desempleo está teniendo un gran impacto en personas que nunca habían solicitado ayuda a los Servicios Sociales y que actualmente se dirigen a los mismos en demanda de ayuda para satisfacer sus necesidades más básicas. Como respuesta a la situación de las familias que sufren situaciones de pobreza, el Programa también contempla otras dos áreas de actuación: “apoyo a la prevención de la exclusión escolar”, desde la que se trabaja con niños y niñas de la provincia, actividades que sirvan de refuerzo a su actividad escolar, complementándose las mismas con la entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario , pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

promover la igualdad de oportunidades... Así mismo, otra actividad que se incluye en el Programa es la "lucha contra el cambio climático y la pobreza energética", en la que se realizan talleres y recomendaciones en buenas prácticas ambientales a realizar en el hogar, así como el pago de suministros y la entrega de Kits de micro eficiencia energética.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cruz Roja Española, para la financiación del Programa de "prevención de la exclusión residencial, atención a necesidades básicas y promoción del éxito escolar", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 80.000,00 €, con cargo a la partida 231.48001 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Cruz Roja Española pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2019.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. – Cruz Roja Española, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Manuel Latre Rebled

**LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA
GUADALAJARA**

D^a Carmen Hernández González

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia

Se trabajará en tres áreas de actuación:

En la **cobertura de sus necesidades básicas** de alimentación, higiene personal y del hogar, de vestido, de adquisición de productos sanitarios, y a que puedan hacer frente a algunos de los gastos derivados de la vivienda (recibos de luz, agua, gas, etc.) si se ven abocados por su incapacidad de pago a situaciones de abandono del hogar.

Así mismo, de acuerdo con las necesidades detectadas a través de la valoración social, se les ofrecerán otras actuaciones tales como talleres sobre economía y ahorro doméstico con una duración aproximada de tres horas; apoyo humano tanto individual como grupal cuyas sesiones serán de aproximadamente una hora para amortiguar los efectos que la situación produce en su salud emocional.

También, cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar su acceso a recursos sociales, sanitarios o educativos de la unidad de convivencia.

Con estas ayudas de primera necesidad se trata de cubrir esferas en las que la población está recortando gastos para poder llegar a fin de mes. Con ello se facilitará a las personas que puedan cubrir otras necesidades que están dejando

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

aparcadas y que suponen una merma importante en sus condiciones de vida, (malnutrición por falta de proteínas o dieta inadecuada, menor atención a su salud. etc.).

Se proporcionarán ayudas para el pago entre otros de: Suministros, Manutención, Transporte, Kit higiene personal, Kit higiene familiar, Farmacia, Parafarmacia, Gafas, Vestuario, Entrega de kits de eficiencia energética.

Prevención de la exclusión residencial. La mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica dirigidos a que las familias y unidades de convivencia puedan conseguir y mantener una vivienda en alquiler en las mejores condiciones y acorde con su situación económica serán las principales actuaciones en las que se centrará este proyecto, puesto que este tipo de alquileres constituyen la forma más eficaz para prevenir la exclusión residencial de las personas y familias en situación vulnerable.

Complementariamente, y para facilitar el mantenimiento del alquiler de la vivienda o la consolidación de un nuevo contrato, se harán entregas económicas a aquellas personas y familias que lo necesiten, siempre y cuando estas entregas conduzcan a la sostenibilidad de la solución residencial o a imprevistos puntuales que puedan ponerla en riesgo.

Igualmente, y en aquellos casos en que la unidad de convivencia haya perdido o no disponga de una vivienda y se encuentre en proceso de conseguir un alquiler sostenible, se harán entregas económicas que puedan cubrir estancias cortas en alojamientos.

Una gestión rigurosa de la economía doméstica basada en el consumo responsable, el ahorro energético y un control realista del equilibrio entre ingresos y gastos es también una herramienta básica para el mantenimiento del alquiler de la vivienda. Por tanto, y previa valoración tanto de las capacidades para la gestión de la economía del hogar como de los hábitos de ahorro de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, se ofrecerán talleres de economía doméstica, así como orientación personalizada. El apoyo psicológico, tanto individual como grupal, para amortiguar los efectos que la vulnerabilidad produce en la salud emocional de las personas, es fundamental para el éxito de todas las actuaciones ya contempladas y una de las demandas habituales de dichas personas en situación vulnerable.

También cuando la situación lo requiera, se les facilitará la orientación a recursos internos de Cruz Roja o externos, así como la mediación para garantizar el acceso a recursos sociales de la unidad de convivencia.

Se proporcionarán ayudas entre otras para el pago de, alquiler, estancias cortas en hostales, transporte

Prevención de la Exclusión escolar. Como complemento a actividades realizadas desde otros proyectos se realiza la actividad de entrega de meriendas y/o desayunos a niños y niñas cuyas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, realizando además la entrega de libros, material escolar, vestuario,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

pagos de AMPA, ayudas para pago de actividades extraescolares con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades.

Lucha contra el cambio climático y la pobreza energética. La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas, como mantener la vivienda en unas condiciones de climatización adecuadas para la salud (18 a 21°C en invierno y 25°C en verano, según los criterios de la Organización Mundial de la Salud). Trabajando en esta área pretendemos

- Contribuir a los objetivos de la conferencia de París sobre Cambio Climático y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Reducir la emisión de GEI implicando a los colectivos con los que trabajamos.
- Financiar la lucha contra la pobreza energética de los colectivos vulnerables en situación de riesgo de pobreza desde otra perspectiva
- Ayudar a los hogares con dificultades para hacer frente al pago de sus suministros de energía a través del fomento de un uso responsable de la energía.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Objetivo general: Contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social.

Objetivo específico 1: Mejoras las condiciones de vida de las personas y familias vulnerables por la situación de pobreza sobrevenida debida a la crisis.

Objetivo específico 2: Favorecido el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias en situación de dificultad social

Objetivo operativo 1. Cubiertas las necesidades básicas de las personas que se encuentran en situación de riesgo social.

Objetivo operativo 2. Mejorada la capacitación de las personas en competencias personales, técnicas y de gestión de la economía doméstica que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Objetivo operativo 3. Mejorado el acceso a las ayudas sociales de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Objetivo operativo 4. Facilitado el mantenimiento de un espacio habitacional estable y digno.

ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA

- ENTREGAS DE BIEN: Realizar entregas de bien destinadas a la cobertura de necesidades de alimentación, higiene personal y del hogar, productos sanitarios, menaje, vestuario, productos de ahorro doméstico y transporte local. Entrega de meriendas y/o desayunos.
Entregas de kits de eficiencia energética.



Diputación de Guadalajara

- ENTREGAS ECONÓMICAS Realizar entregas económicas a pagos de recibos suministros, pago de alquiler de vivienda, para estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones), transporte local, etc.
- ORIENTACIÓN SOCIAL: Analizadas las condiciones de vida y la situación económica de una persona mediante entrevista, se orienta al usuario/a sobre las estrategias de ahorro doméstico en vivienda, suministros, transporte, productos de segunda mano, etc., así como a entender y cumplimentar la documentación que se le requiere para acceder a las ayudas sociales
- CAPACITACIÓN / TALLER de COMPETENCIAS: Realización de talleres de economía doméstica.
- MEDIACIÓN SOCIAL: Acompañar a las personas que lo requieran en procesos de mediación para el acceso a los derechos sociales, sanitarios, etc. de la unidad de convivencia.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS AYUDAS.

Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, en situación de emergencia social y que carecen de recursos económicos que les permita cubrir sus necesidades básicas. En términos generales para poder acceder a las ayudas se aplicará un baremo económico basado en el IPREM que determinará un umbral máximo de ingresos mensuales por unidad de convivencia, siendo este el siguiente:

1 persona	IPREM	537,84
2 personas	150% IPREM	806,76
3 personas	175% IPREM	941,22
4 personas	200% IPREM	1.075,68
5 o más personas	225% IPREM	1.210,14

Se admitirán casos y excepciones fuera de estos baremos siempre y cuando el órgano competente y/o el profesional de referencia así lo señale en su valoración debidamente motivada y atendiendo las situaciones especiales que pudiera darse en cada caso.

Las personas serán derivadas prioritariamente por los Servicios Sociales de Atención Primaria, mediante informe social, al mismo tiempo se podrá atender a toda aquella persona que solicite ayuda, reúna los requisitos y presente la siguiente documentación:

- o Empadronamiento familiar.
- o Fotocopia del DNI / NIE/ Pasaporte y libro de familia.
- o Certificado actual de haberes, pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo correspondiente.
- o Vida laboral y demanda de empleo.
- o Certificado de las entidades bancarias a quienes se les haya confiado las cuentas, sobre el saldo medio de los últimos 90 días.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- En los casos que no se aporte documentación específica de ingresos de la unidad familiar, declaración responsable sobre ellos.
- Documento acreditativo de alquiler o hipoteca de la vivienda.

IMPLANTACION.

A través de este proyecto se atenderán a personas residentes en cualquier municipio de la provincia, se gestionará desde las sedes de las Asambleas Locales de Cruz Roja en las localidades de Guadalajara, Azuqueca de Henares, Sigüenza, El Casar, Molina de Aragón, Cifuentes, Brihuega, Albalate de Zorita, Mondéjar y Sacedón.

A través de esta red se atenderán las peticiones realizadas por los Servicios Sociales de toda la provincia.

DURACION.

El periodo de ejecución del proyecto es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019

PRESUPUESTO/FINANCIACION SOLICITADA.

Personal	12.000,00 €
Mantenimiento (Gasolina, reparaciones y seguros, limpieza, Luz, teléfono, material de oficina, etc.)	5.000,00 €
Actividad	63.000,00 €
Total:	80.000,00 €

Cruz Roja cuenta para la ejecución del presente proyecto con la financiación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para todo el año 2019 (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2019), con las siguientes cantidades:

Atención urgente necesidades básicas	55.211,12 €
Prevención de la exclusión residencial	108.427,21 €
Prevención de la exclusión escolar	99.801,70 €
Pobreza energética	91.287,00 €
TOTAL	354.727,03 €

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

A) Para la justificación parcial (hasta el 30 de **septiembre** de 2019):

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

B) Para la justificación final (hasta el 30 de **noviembre de 2019):**

7. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
-Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

8. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2).

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo 3).

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen el importe de la ayuda concedida no justificadas en la entrega anterior.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

9. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de*

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Normas aplicables:

**** En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tickets o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al alquiler.
- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 300 euros.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ANEXO III: MODELOS

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de la _____
entidad _____, con
NIF: _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
_____, como representante de la _____
entidad _____, con
NIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

unir esfuerzos con el fin de paliar esta situación. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 9, 10 y 17 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Programa de "cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara".

Segundo. - Aprobar la autorización de 100.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CARITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, Fernando Muñoz López, Director de Cáritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara, N.I.F. R1900039G, en representación de la Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 100.000,00 € en su partida 231.48003, para el Convenio con Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas familias de la provincia no puede pasar desapercibida. Urge buscar soluciones, ya que se está produciendo un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de trabajo y de recursos. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares.

Cuarto. - Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, presente en la provincia desde el año 1964, sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad busca dar respuesta a todas las situaciones de pobreza y exclusión, respondiendo desde una acción integral y transformadora.

Quinto. - La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos que el desempleo prolongado está ocasionando en muchas personas y familias de la provincia.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de Cáritas Diocesana, para la financiación del Programa de "Cobertura de necesidades básicas en la provincia de Guadalajara", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 100.000,00 €, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de la justificación.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise en relación con los proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. – Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación total.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria procederá a una justificación parcial por un importe de gastos de, al menos, el 50% de la ayuda concedida, con fecha límite el día 30 de septiembre de 2019.

El plazo para la justificación final de la subvención, correspondiente con la parte de la ayuda no justificada en el plazo anterior, finaliza el día 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación que deberá aportarse en ambos casos se especifica en los Anexos II y III (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5%

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

entre los conceptos del presupuesto.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. - Cáritas Diocesana Sigüenza-Guadalajara, se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Manuel Latre Rebled

**EL DIRECTOR DE CARITAS SIGÜENZA-
GUADALAJARA**

D. Fernando Muñoz López

**Doy fe
LA SECRETARÍA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ANEXO I

PROGRAMA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

La misión de Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara es el servicio a los más pobres promoviendo la justicia social y el desarrollo integral de la persona. Las líneas de nuestro plan estratégico es promover el desarrollo de las personas y el acceso efectivo a sus derechos desde una acción integral, potenciar el acompañamiento como elemento de apoyo para su promoción y desarrollo personal y fomentar la sensibilización de la sociedad acerca de las causas y consecuencias de la pobreza y la exclusión social.

Cáritas Diocesana Sigüenza- Guadalajara, presente en la provincia desde hace más de cincuenta años y sensible a todas las situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social busca dar respuesta a todas estas situaciones, respondiendo desde una acción integral y transformadora desde las 40 Caritas parroquiales y arciprestales que hay en la Provincia de Guadalajara.

La acción de Cáritas Diocesana llega en toda la Provincia de Guadalajara en los 7 arciprestazgos a través de los equipos de Cáritas Parroquiales con personal voluntario y técnicos de Cáritas Diocesana "acompañantes territoriales". Los arciprestazgos de Cáritas en la Provincia de Guadalajara son los siguientes: Azuqueca de Henares.

- Cifuentes
- Hita
- Molina de Aragón.
- Pastrana
- Sigüenza
- Guadalajara

Cáritas Diocesana cuenta con el apoyo y colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara desde el año 2012 a través de Convenios anuales de Colaboración para dar respuesta a todas las familias de la provincia que están pasando por dificultades sociales y económicas.

OBJETIVOS

Objetivo General

Facilitar la cobertura de necesidades básicas a todas las personas y/o familias residentes en la provincia de Guadalajara en situación de vulnerabilidad y en riesgo

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

de exclusión social para facilitar su integración social.

Objetivos Específicos:

- Acoger, informar, orientar y asesorar a todas las personas que acuden a la acogida de Cáritas.
- Satisfacer las necesidades básicas de alimentación, ayudas en el pago de vivienda y suministros (agua, gas, electricidad,) etc.
- Atender de forma integral a todas las personas que acuden a Cáritas desde los criterios del Modelo de Acción Social de Cáritas (dignidad, participación activa, trabajo en red)
- Coordinar y comunicar con las Cáritas parroquiales y con los Servicios Sociales Municipales de toda la Provincia para poder desarrollar una acción integral y coordinada.

DESTINATARIOS

Personas y familias residentes en la provincia de Guadalajara, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, laboral, económica, etc., y no pueden satisfacer por sus propios medios las necesidades básicas.

METODOLOGIA

La atención que se lleva a cabo desde Cáritas con todas las personas atendidas se realiza desde los diversos Centros de Acogida de Cáritas Parroquiales de las diez zonas de la Provincia de Guadalajara, por parte del equipo de voluntarios y técnicos acompañantes territoriales de Caritas Diocesana en cada zona.

Este convenio de colaboración se hará realidad desde las Cáritas Parroquiales, con el acompañamiento de voluntarios y técnicos de Caritas Diocesana y con el informe favorable o visto bueno de los Trabajadores Sociales Municipales de la localidad o de los Trabajadores Sociales de Cáritas Diocesana Sigüenza Guadalajara, a todas las familias que tengan necesidades básicas sin cubrir, siguiendo un protocolo de actuación.

Los criterios metodológicos que se tiene en cuenta en la intervención son:

- Atención personalizada.
- Atención e intervención centrada en la persona, empoderando y dando protagonismo a los participantes del proyecto y teniendo en cuenta las causas que la generan la situación de exclusión social y laboral.
- Acciones y actuaciones coordinadas con los Servicios Sociales Municipales y todas las entidades sociales de la zona.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

RECURSOS:

Materiales:

Se cuenta con una infraestructura adecuada y organizada en cada uno de los 7 arciprestazgos de la Provincia, disponemos de espacio para las acogidas, atenciones y seguimiento de las personas.

Humanos:

Acompañamientos territoriales de técnicos de Caritas Diocesana, junto con el equipo de voluntarios de la Caritas Parroquial y/o Arciprestal, que acogen, atienden, informan y derivan a las personas que acuden a Cáritas.

Los técnicos de Caritas Diocesana también acompañan y forman a todos los equipos de voluntarios de sus respectivos arciprestazgos, llevan un trabajo continuo y coordinado en todas las Caritas Parroquiales de la provincia.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto se desarrollará a lo largo del año 2019.

PRESUPUESTO:

Partidas	Diputación:	Cáritas Diocesana:	Total:
Personal, dieta, gestión y mantenimiento	30.000 €	7.000€	107.000 €
Alimentos y ayudas de suministros	70.000 €		70.000 €
Total:	100.000€	7.000€	107.000 €

EVALUACIÓN

El desarrollo de este proyecto exige llevar una evaluación continua de todo el proceso, que servirá para mejorar, progresar y valorar resultados.

Mediremos la adaptación a la realidad, la idoneidad de los objetivos señalados con respecto a su dimensión a los recursos materiales, humanos y económicos para intervenir con efectividad.

Se valorarán los resultados de la intervención contrastando los objetivos perseguidos con los logros alcanzados elaborándose al finalizar el proyecto una Memoria Técnica de actividades donde se reflejará todo el camino recorrido,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

incidencias, logros y retos a tener en cuenta en próximas actuaciones para seguir trabajando por la justicia.

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

C) Para la justificación parcial (hasta el 30 de septiembre de 2019):

1. Relación de los gastos ejecutados con cargo, al menos, al 50% de la subvención concedida, por orden cronológico y conforme al siguiente formato:

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

2. Facturas y/o Justificantes del gasto por importe de, al menos, el 50% de la subvención concedida.

3. Documentos que acrediten el abono de los gastos anteriores conforme a lo establecido en normas aplicables.

D) Para la justificación final (hasta el 30 de noviembre de 2019):

10. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos

11. Memoria económica justificativa que contendrá:

2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).

2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2).

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo 3).

2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen el importe de la ayuda concedida no justificadas en la entrega anterior.

2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

12. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

Normas aplicables:

**** En ambas Justificaciones**, por cada gasto o grupo de gastos que se impute a la subvención concedida se aportará:

→ En el caso de entregas de bien:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura que se corresponda con la solicitud o grupo de solicitudes. En el concepto de esta, se debe identificar los productos adquiridos. En caso contrario, deberán aportarse los tiques o albaranes respectivos en los que se detallen los productos entregados.
- Documento que acredite el pago de la factura según lo establecido al final de este epígrafe.

→ En el caso de entregas económicas de ayudas para vivienda, alojamientos o suministros como luz, gas, agua o similares:

- Solicitud individualizada de ayuda y prestación concedida (Modelo 4)
- Factura **Original** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Cuando el preceptor de la ayuda no coincida con el titular de la factura o recibo, deberá acreditarse la relación o vinculación con éste.
- Copia del contrato de arrendamiento para aquellas ayudas al

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

alquiler.

- Documento que acredite el pago de la factura o gasto efectuado según lo establecido al final de este epígrafe.

→ Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

→ Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de estos.

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

-Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 300 euros.

ANEXO III: MODELOS

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la
entidad _____, con
NIF: _____,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

4) SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL Y PRESTACIÓN CONCEDIDA

PROYECTO:	
NOMBRE Y APELLIDOS BENEFICIARIO:	
Fecha nacimiento:	Lugar de Nacimiento:
DNI/Pasaporte:	Municipio dónde reside:
Domicilio:	
SOLICITA ayuda en concepto de: <input type="checkbox"/> Ayuda para alimentación/higiene personal por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para suministros (luz, gas...) por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para vivienda por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para farmacia / otros gastos sanitarios por importe de _____ € <input type="checkbox"/> Ayuda para transporte _____ € <input type="checkbox"/> Vestuario <input type="checkbox"/> Otros: _____	
Firma solicitante:	
Fecha:	

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Derivado por los Servicios Sociales de: _____
Acompaña informe del trabajador social: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Breve explicación que motive la necesidad de la ayuda:
Prestación concedida (indicar cuantía y bien): _____
Responsable que autoriza _____
Fdo.:
Fecha:

En cumplimiento del artículo 5.1.de la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD) le informamos que los datos personales obtenidos al participar en este programa se incorporan en un fichero titularidad de la Caritas Diocesana de Sigüenza-Guadalajara con el único objetivo de su tratamiento en el presente proyecto. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante carta dirigida a esta entidad, Avda. Venezuela nº 9, 19005 Guadalajara.

11.- EXPEDIENTE 1954/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD EL HENARES “PROYECTO HOMBRE”, PARA DESARROLLO PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL EN INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTE.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social. Como apoyo a la importante tarea que esta Fundación lleva a cabo a través de sus programas de atención a drogodependientes de la provincia, que vienen siendo objeto de reconocimiento por la sociedad de Guadalajara. Por ello, vistos los informes del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 9, 10 y 15 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, como colaboración de la Diputación en el desarrollo del programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes, conforme a las características que se recogen en el Anexo I del convenio.

Segundo. - Aprobar la autorización de **25.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES “PROYECTO HOMBRE” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. Modesto Salgado Salgado, Secretario de la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”, con número de C.I.F. G-19130855, en representación de la referida Fundación.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 231.480.02, para el Convenio con “Proyecto Hombre”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre” están interesadas en buscar soluciones a los problemas de la población drogodependiente de la provincia de Guadalajara, que favorezcan su asistencia, rehabilitación y reinserción social, así como el apoyo en su entorno familiar.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Cuarto. - Que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando en el desarrollo de los diferentes recursos y programas que la Fundación lleva a cabo en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - Que dichas actuaciones se inscriben dentro de una línea de colaboración y coordinación funcional de las Instituciones, tal como recoge el Plan Nacional de Drogas.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es colaborar en el desarrollo del “programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral para personas drogodependientes”, a llevar a cabo por la Fundación Solidaridad del Henares “Proyecto Hombre”. Las características del programa se recogen en el Anexo I.

Segunda. - La aportación económica de la Diputación Provincial asciende a 25.000,00 euros, con cargo a la partida 231.48002 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Proyecto Hombre pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro



Diputación de Guadalajara

caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión

establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimotercera. - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. - La Fundación Solidaridad del Henares "Proyecto Hombre" se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta. -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

D. José Manuel Latre Rebled

**EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACION
SOLIDARIDAD DEL HENARES**

D. Modesto Salgado Salgado

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PSICOSOCIAL E INTEGRACION
SOCIOLABORAL PARA PERSONAS DROGODEPENDIENTES**

Incluye los programas:

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras, tras la realización de tratamiento residencial

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE

- Mujeres y hombres mayores de edad que tras la realización de un tratamiento residencial, requieren apoyo para su proceso de reinserción socio-laboral
- Mujeres y hombres mayores de edad adictos a psicoestimulantes y/o alcohol, así como otros patrones de consumo que requieren un apoyo y tratamiento intensivo a nivel ambulatorio para su reinserción.

El número de beneficiarios directos previstos para un año es de 80 personas

Los beneficiarios indirectos, principalmente familiares del entorno de las personas en tratamiento serán unas 320 personas.

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024 contempla entre sus áreas de actuación las de "Prevención y reducción del riesgo", "Atención integral y multidisciplinar" e "Incorporación Social, con especial hincapié en la integración laboral".

En cada una de estas áreas se encuadran las actuaciones y programas que nosotros desarrollaremos en el dispositivo de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La Estrategia remarca como objetivo estratégico a seguir el fomento de la participación e implicación activa y significativa de la sociedad civil, representada entre otros por las ONG, dando un papel fundamental a una adecuada coordinación entre las Administraciones y el resto de instituciones y entidades que trabajan en el sector para el mejor aprovechamiento de recursos, mejora del conocimiento, mantenimiento de itinerarios, etc.

Por ello, nosotros proponemos continuar nuestra labor en Guadalajara con este proyecto que ofrece alternativas de atención, tratamiento y reinserción adecuadas a las necesidades de las personas con problemas de conductas adictivas.

El programa de tratamiento psicosocial e integración sociolaboral supone una alternativa de tratamiento y atención acorde a las necesidades de las personas que, por diferentes problemáticas y condiciones personales, no se adaptan bien al trabajo y convivencia en una comunidad terapéutica, o han terminado ya esa parte del proceso, pero están en el momento más delicado de su reinserción familiar y sociolaboral.

Uno de los aspectos que resulta más problemático para estas personas es el de su incorporación al mundo laboral que debido a sus antecedentes y a su falta de competencias laborales, puede resultar especialmente complicado y en ocasiones, inviable; por ello la mejora de su empleabilidad es uno de los aspectos que hay que abordar específicamente siempre que sea posible, así como medidas alternativas de incorporación social.

Dentro de este programa se incluye también la atención a personas con procesos de adicción muy cronicados, que habiendo terminado al menos uno de los recorridos terapéuticos en PH, demandan apoyo (grupal o individual) específicamente para la consolidación de su reinserción: seguimiento de itinerario de inserción laboral, apoyo y asesoramiento en sus relaciones sociales, familiares o de pareja, prevención de recaídas o de nuevas adicciones –juego, móviles, sexo, etc.-, seguimiento de situación judicial por cumplimiento de alternativas, etc.

UBICACIÓN Y AMBITO DE ACTUACIÓN

El programa se desarrolla en la sede central de la Fundación, situada en C/ Bolarque, nº 3 de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Diputación de Guadalajara

Atendemos a todas las personas que solicitan tratamiento de la provincia de Guadalajara, cuya distancia al centro posibilite una asistencia continuada y regular al mismo.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE REALIZAN

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas con policonsumo

Se desarrolla en régimen ambulatorio, con una frecuencia variable, en función de las necesidades del usuario/a que se integra en un modelo grupal y/o individual de intervención en función de sus necesidades.

Tanto la duración del programa, la frecuencia de asistencia al centro, la modalidad (grupal o individual), así como el planteamiento de los objetivos del tratamiento, están en función de las necesidades de los usuarios/as. Se especifica un itinerario de inserción sociolaboral individualizado, continuación del itinerario seguido anteriormente en el tratamiento residencial.

Se trabaja el mantenimiento de la abstinencia y prevención de recaídas, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación o mantenimiento del entorno familiar y socio-laboral.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica, adaptando el horario de atención en función de las mismas.

Se cuenta en la medida de lo posible, con la familia del usuario y su entorno social, de cara a conseguir una mejor integración en el mismo. Consideramos a la familia como un apoyo fundamental en los procesos de cambio de las personas. Desde este planteamiento ofrecemos a las familias pautas de actuación para apoyar a nuestros usuarios y ayudar a todo el sistema familiar a reorganizar y sanar sus relaciones de forma gradual.

Se trabaja también en coordinación con las UCA de las que fueron derivados los usuarios/as para realizar el tratamiento residencial y con los responsables de sus seguimientos penitenciarios o judiciales en los casos que sea preciso.

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Se trata de un recurso diurno al que pueden acudir de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, donde se ofrece un programa complementario a los servicios ofrecidos desde la UCA/USM y adaptado a las necesidades de los usuarios/as, para

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

facilitar su deshabituación y la inserción socio-laboral, atendiendo el área psicológica, socioeducativa y de inserción laboral.

Al igual que en el dispositivo anterior, se inicia el contacto con el usuario/a a través de unas entrevistas de valoración, en las que se determinará el plan de intervención e itinerario individual a seguir por cada usuario/a, firmándose a continuación el contrato terapéutico.

El proceso se estructura en tres etapas diferenciadas a lo largo de 18 meses aproximadamente, en las que se trabaja la deshabituación, integración en la dinámica del programa, motivación al cambio, técnicas de autocontrol, desarrollo personal y recuperación del entorno familiar y socio-laboral. La dinámica utilizada será principalmente de trabajo en grupo, aunque con las adaptaciones necesarias a cada caso.

Es un tratamiento compatible con actividad laboral o académica y para ello tiene lugar en horario de tarde y nocturno, con una frecuencia de asistencia semanal. Se trabaja también con la familia del usuario y su entorno de cara a conseguir una mejor integración y responsabilidad en el mismo

OBJETIVOS

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

Objetivos específicos de esta fase del tratamiento:

- Conseguir la autonomía personal: respecto al programa, a conductas adictivas y relaciones afectivas (familia, pareja, amigos).
- Consolidar capacidades personales relacionadas con el autocontrol emocional y cognitivo-conductual, adquirir y consolidar hábitos de vida saludable, gestión económica y del tiempo (ocio, trabajo, etc.)
- Consolidar la integración responsable y realista en el sistema familiar
- Fomentar y mantener una red social adecuada
- Integrarse en el ámbito formativo-laboral
- Definir un estilo de vida de acuerdo a su escala de valores
- Trabajar con la familia el proceso de autonomía familiar

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

Objetivos de este programa, en función de los tres momentos principales por los que pasan los usuarios/as habitualmente:

- Clarificar la demanda de atención y favorecer la integración de la persona y su entorno socio-familiar en el tratamiento, facilitando el proceso personal de motivación al cambio en el estilo de vida.
- Facilitar el proceso de conocimiento y desarrollo personal de las personas en tratamiento.
- Integrar los cambios realizados y consolidar el proceso de autonomía

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

personal.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A.- Programa de apoyo a la reinserción para personas policonsumidoras

- Renovación de contrato terapéutico para usuarios/as procedentes del tratamiento residencial
- Revisión y redefinición del itinerario de inserción sociolaboral
- Atención terapéutica individual
- Trabajo en grupo: grupos de autoayuda y grupos de seguimiento, seminarios informativos y formativos, prevención de recaídas, etc.
- Orientación para la Inserción socio-laboral
- Programaciones para el trabajo de gestión económica y del tiempo
- Trabajo con las familias de las personas en tratamiento: comunicación telefónica, seguimiento conjunto del tiempo fuera del centro y del proceso de reinserción, grupos de encuentro y valoración, etc.
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

B.- Programa de tratamiento y reinserción sociolaboral para personas adictas a psicoestimulantes y/o alcohol y nuevos patrones de consumo

- Firma del contrato terapéutico
- Entrevistas individuales
- Itinerarios individuales de inserción
- Grupos de Autoayuda/Apoyo y grupo psicoeducativo
- Trabajo con familias: Grupo con familiares, comunicaciones, seminarios y asambleas
- Programaciones
- Seminarios y temáticos formativos: prevención de recaídas, salud, etc.
- Orientación laboral
- Carpeta terapéutica: registro escrito de las incidencias y de la evolución del usuario/a a lo largo del proceso
- Coordinación de la intervención con el resto de recursos de la red pública

CALENDARIO/CRONOGRAMA

El periodo de ejecución del programa será de 12 meses, iniciándose el 1 de enero de 2019 y finalizando el 31 de diciembre de 2019.

Dado que el programa que presentamos admite personas a tratamiento de manera continua, durante los 12 meses de duración del mismo, las acciones correspondientes se desarrollan por igual a lo largo de enero a diciembre de este periodo.

Es así en todas las actividades, salvo:

.- la evaluación del programa que se realizará en el último mes del año

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

.- las actividades de difusión y divulgación del mismo, que tendrán lugar: al inicio del periodo, en el mes de julio, coincidiendo con la presentación de la Memoria anual en la Jornada de Puertas Abiertas y por último, al finalizar el proceso de evaluación. Se pueden llevar a cabo otras actuaciones de esta índole a lo largo de todo el periodo, a través de la participación en eventos formativos, jornadas, publicaciones, etc.

RECURSOS HUMANOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS

Personal remunerado:

- Equipo de 2 terapeutas formados específicamente en tratamiento de adicciones
- Contamos con el apoyo de los servicios centrales de Proyecto Hombre; coordinación terapéutica y evaluación de programas, trabajador social, administración e informático.

Categoría	Responsabilidades
Psicólogo y máster en inteligencia emocional y formación especializada en adicciones.	Valoración y diagnóstico. Desarrollo de las actividades del programa terapéutico-educativo; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Terapeuta. Formación específica en adicciones	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos; planificación y seguimiento de los itinerarios individuales de los usuarios/as
Terapeuta de Familias	Desarrollo de las actividades de los programas terapéutico-educativos Con familias de usuarios, talleres y seminarios familiares.
Trabajador Social	Gestión de plazas, derivaciones de casos, relaciones externas. Asesoramiento judicial. Gestión de ayudas para usuarios/as.
Director general	Supervisión y coordinación del funcionamiento de programas. Representación del Programa
Coordinador terapéutico	Coordinación entre equipos, supervisión de líneas terapéuticas, seguimiento y evaluación del programa, etc.
Administrador	Administración y gestión de los recursos del programa
Secretaría	Ayudante de administración y funciones de secretaria general

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Informático	Mantenimiento de equipos y sistema informático del programa.
-------------	--

RECURSOS MATERIALES

En cuanto al equipamiento, cuenta con el mobiliario adecuado a las actividades que se realizan:

- Mobiliario para despachos, salas de grupo y aulas de trabajo
- Equipos de telefonía, fax, fotocopidora, video-proyector, pizarras, etc.
- Equipos informáticos en red, con acceso a internet
- Material didáctico y de papelería
- Material para evaluación y diagnóstico
- Material de administración y oficina
- Material informático

En todos los recursos contamos con PhNemos: una herramienta para la gestión de los datos de nuestros usuarios/as; se trata de un instrumento tecnológico que permite la sistematización de la recogida de datos y que aporta información de utilidad en la intervención terapéutica.

Toda la información se trata según la normativa de la actual Ley de protección de Datos.

PRESUPUESTO GASTOS

PERSONAL		
<i>Personal Directo</i>		
3 Técnicos (Psicólogos / Terapeutas)	Salario	38.913,04
	Seguridad Social	24.591,51
		63.504,55
<i>Personal Indirecto</i>		
Imputación % Personal Dirección, Coordinación, Administración, Trabajadora Social e Informático		12.017,00
<i>Total Gastos de Personal</i>	-	<i>75.521,55</i>

MANTENIMIENTO	
Suministros	3.000,00
Mantenimiento y actividades	3.000,00
Varios	1.000,00
<i>Total Gastos Mantenimiento</i>	<i>7.000,00</i>
TOTAL PRESUPUESTO	82.521,55

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

PRESUPUESTO INGRESOS

ADMINISTRACIÓN	SITUACION	IMPORTE
DIPUTACIÓN GUADALAJARA		25.000,00
JCCM CENTRO DIA	PENDIENTE CONCESION	36.000,00
IRPF	CONCEDIDA	4.500,00
FINANCIACION PROPIA		17.021,55
		82.521,55

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

13. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
 - Informe de los resultados obtenidos

14. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
 - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
 - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
 - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
 - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

15. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de esta, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	N.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____
€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F.
_____, como representante de la
entidad _____, con
CIF: _____,

CERTIFICO:

- La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

						TOTAL

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____
con N.I.F. _____, como representante de la
entidad _____,
con CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
				TOTAL

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

12.- EXPEDIENTE 1978/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.-

D^a Lucia Enjuto da cuenta que el Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales. La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos del desempleo prolongado que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 9, 10 y 15 de mayo de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. -Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, como colaboración de la Diputación Provincial para atender necesidades básicas de emergencia social.

Segundo. -Aprobar la autorización de 50.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.46201 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA ATENDER NECESIDADES BÁSICAS DE EMERGENCIA SOCIAL

En Guadalajara,

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y, de otra parte, D. Antonio Román Jasanada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en la representación que legalmente ostenta conforme al artículo 124 4a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 50.000,00 € en su partida 231.462.01, para el “Convenio con el Ayuntamiento de Guadalajara. Fines Sociales”, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La situación de vulnerabilidad social y en riesgo de exclusión que afecta a muchas personas y familias de la ciudad con mayor número de habitantes de la provincia, ha llevado a buscar fórmulas de colaboración entre la administración local y la Institución Provincial. El desempleo prolongado está reduciendo drásticamente las posibilidades de ingresos económicos suficientes en numerosos hogares, lo que los lleva a un fenómeno de cronificación y empeoramiento de las situaciones personales y familiares por falta de recursos.

Cuarto. - El Ayuntamiento de Guadalajara viene realizando una importantísima labor de ayuda social a las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad social y necesidad, buscando dar respuesta a las más elementales necesidades básicas de quienes carecen de recursos para hacer frente a las mismas y no pueden cubrir estas necesidades con otro tipo de ayudas sociales.

Quinto. - La Diputación Provincial participa de este mismo compromiso, por lo que se propone dar cobertura a situaciones de extrema necesidad, para paliar los efectos del desempleo prolongado que muchas personas y familias de la provincia y de la ciudad de Guadalajara están atravesando en la actualidad.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor del Ayuntamiento de Guadalajara para la financiación del Programa "Atender necesidades básicas de emergencia social (emergencia social y desayunos solidarios)", en los términos fijados en la Memoria (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 50.000,00 €, con cargo a la partida 231.462.01, del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Quinta. - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a las actividades y proyectos subvencionados, así como la supervisión del desarrollo de estos.

Sexta. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptima. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

Octava. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La documentación justificativa deberá estar compuesta por los siguientes documentos:

1) Certificado firmado por el secretario de la Corporación local de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

2) Memoria de actividades realizadas.

3) Informe de resultados obtenidos con el programa consistente en la relación de las ayudas individuales con indicación de beneficiario de la ayuda, importe y concepto de esta y, en su caso, relación de ayudas concedidas vía tarjetas monedero-solidarias, con indicación del beneficiario y cuantía aprobada y número de desayunos solidarios. Se incluirá además resumen final y valoración de los mismas.

4) Certificado del secretario indicando que se ha cumplido con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5) Certificado del pago efectivo de las ayudas individuales concedidas. Para las tarjetas monedero y/o desayunos solidarios se podrá acreditar el abono de los mismos mediante certificado del pago efectivo o mediante la aportación de facturas y los documentos que se explicitan a continuación en función de la forma de pago utilizada:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Novena. - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.



Diputación de Guadalajara

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión

establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Décima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Undécima. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Duodécima. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Decimotercera. - El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimocuarta. - El Ayuntamiento de Guadalajara se compromete a hacer constar en la publicidad relacionada con el contenido del presente convenio la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimoquinta. - -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo otorgan y firman en el lugar y fecha del encabezamiento,

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

D. Jose Manuel Latre Rebled

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

D. Antonio Román Jasanada

**Doy fe
LA SECRETARIA GENERAL**

D^a María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

El objeto principal de este Programa es dar cobertura a las necesidades de la población de Guadalajara, con mayor vulnerabilidad social.

PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL ECONÓMICAS Y EN ESPECIE

Entendiendo la Ayuda de Emergencia Social como una ayuda finalista, que tiene que dar respuesta a una necesidad que se presenta como grave y que se prescribe dentro de un proceso de intervención, en el que se plantean unos objetivos determinados por los/as profesionales de Atención Primaria, se entiende por Ayudas de Emergencia Social, la prestaciones no periódicas, de carácter económico y/o en especie destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

Estas ayudas deben y tienen que ser consideradas como un instrumento dentro de la intervención social, que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Dentro de este proceso de trabajo es necesario identificar con claridad aquellas situaciones de necesidad y prioridad que se han abordado:

1.- NECESIDADES BÁSICAS:

1.- Concepto: Alimentación y vestido

2.- Concepto Vivienda

a) Prevenir o evitar la pérdida de vivienda:

. Impagos de alquiler o de préstamos hipotecarios que de no actuar suponen un riesgo de pérdida de vivienda.

. Impagos de alquiler cuando ya existe una notificación del juzgado que de no abonar se procederá a un lanzamiento.

b) Prevenir situaciones de pobreza energética:

. Impagos de suministros energéticos que de no actuar suponen un corte de suministro de personas o familias en situación de vulnerabilidad.

. Coste de reposiciones de suministros energéticos.

3.- Concepto Salud:

a) Medicamentos no incluidos o solo parcialmente por el sistema de salud, siempre que se acredite por el Centro de Salud el tratamiento a seguir por la persona y los riesgos que se derivarían si no se cumple el mismo.

b) Salud buco-dental, adquisición de lentes correctoras y/o ayudas técnicas. Se acreditará por el Centro de Salud de referencia de la persona, siempre y cuando estén avalados por conllevar problemas psiquiátricos, psicológicos o estéticos graves e importantes.

4.- Conciliación familiar:

Pago de escuelas infantiles, en situaciones de urgencia social, previamente valoradas por los/as técnicos municipales

2.- TARJETA MONEDERO

Ayuda de Emergencia Social en especie, vía tarjeta de compra por importe de 50 € y 100 € canjeable en un hipermercado de la ciudad, cuya finalidad es compensar las carencias básicas que presentan aquellas familias y/o personas en situación extrema de vulnerabilidad social, (destinada a cubrir gastos de alimentación, para la adquisición de productos perecederos: carne, pescado, fruta, verdura, leche, y productos básicos de higiene personal y del hábitat), este recurso se prescribe como ayuda compatible y complementaria a otras prestaciones Autonómicas, del Tercer Sector y Municipales.

Se trata de un instrumento profesional dentro de un proceso de intervención, planteada desde una actuación integral de apoyo a familias.

3.- PRESUPUESTO

-El coste a financiar es de 50.000 € a cargo del convenio firmado entre Diputación y el Excmo Ayuntamiento de Guadalajara, para el pago de ayudas de emergencia social y tarjetas monedero.

-El Ayuntamiento de Guadalajara, destina para el ejercicio de 2019, la cantidad de 100.000 € para ayudas de emergencia social: alimentación, vestido, salud, vivienda

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

y suministros y para conciliación de la vida familiar y laboral, mujeres embarazadas y con menores a su cargo que participen en procesos de intervención social.

-Se destinan 15.000 € para las ayudas en especie (tarjetas monedero).

13.- EXPEDIENTE 1975/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENCUENTRO LITERATURA Y ARTE (CELA), AÑO 2019.-

E. Sr. Presidente da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara suscribió con fecha 28 de junio de 2017 un protocolo de colaboración con la Fundación Charo y Camilo José Cela con el fin de desarrollar en la provincia actividades culturales relacionadas con la vida y la obra del Premio Nobel de Literatura, Camilo José Cela, tan estrechamente vinculado a nuestra tierra, tanto a través de su producción literaria como de su frecuente presencia en ella, en la que incluso llegó a vecindarse durante diez años. Esas circunstancias propiciaron que la propia Corporación Provincial le nombrara “Hijo Adoptivo de la Provincia” en 1990.

Una de las primeras y muy positivas consecuencias de la colaboración iniciada desde esta institución con la citada Fundación se ha concretado en la apertura al público, en marzo de 2019, del Centro de encuentro Literatura y Arte (CeLA), en la localidad de Almonacid de Zorita, hecho que también ha sido posible gracias al decidido apoyo e implicación en el proyecto del Ayuntamiento de este municipio alcarreño.

El CeLA está llamado a ser en el futuro un referente cultural de primer orden, a nivel provincial, nacional e internacional dada su singularidad y proyección al tener por objetivo primordial trabajar, en torno a la figura y la obra de Camilo José Cela, sobre buena parte de la mejor literatura y el mejor arte español del siglo XX.

El CeLA ha abierto al público con una importante exposición permanente fundacional, con presencia en ella de obras de grandes creadores como Picasso, Miró, Zabaleta o Alberti, entre otros, pero en el futuro va a programar la celebración de actividades periódicas como exposiciones temporales, conferencias, seminarios, etc. que contribuirán a dinamizar cultural y socio-económicamente la comarca de la Alcarria, en particular, y toda la provincia en general.

Los hechos y las circunstancias previamente reflejados aconsejan que la Diputación Provincial siga prestando su colaboración al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, tanto en forma de asesoramiento técnico como de ayuda económica, para que el CeLA pueda consolidarse en el futuro e ir cubriendo sus relevantes objetivos de una manera adecuada.

Por lo que, vista la memoria justificativa y los informes del Director de los

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud y de la Asesoría Jurídica, ambos de fecha 9 de mayo de 2019 y el de la Intervención de fecha 13 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, CIF P-1902700-B, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcribe, para el funcionamiento del Centro de encuentro Literatura y Arte (CeLA) durante el año 2019, facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo y destinando para el presente ejercicio y a tal fin la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida específica 334.46206 del presupuesto para esta anualidad”

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ENCUENTRO LITERATURA Y ARTE (CeLA) DURANTE EL AÑO 2019

En Guadalajara,

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2019 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D^a ELENA GORDON ALTARES, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, CIF: P-1902700-B, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º. La Diputación Provincial de Guadalajara suscribió, con fecha 28 de junio de 2017, un protocolo de colaboración con la Fundación Charo y Camilo José Cela para desarrollar en la provincia de Guadalajara actividades culturales relacionadas con la vida y la obra, especialmente a través del legado que custodia la citada Fundación, del que fuera Premio Nobel de Literatura en 1989, Camilo José Cela.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Este gran escritor estuvo estrechamente vinculado a la provincia de Guadalajara por ser el autor de "Viaje a la Alcarria", uno de los libros e viajes más importantes de la literatura mundial, traducido a numerosos idiomas; por otra parte, se avecindó en la capital de la provincia entre 1989 y 1999, y la propia Diputación de Guadalajara le nombró "Hijo adoptivo de la provincia" en 1990.

El Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, por su parte, ha adquirido a la Fundación Charo y Camilo José Cela una importante colección pictórica que fue propiedad del literato y ha creado el Centro de encuentro Literatura y Arte (en adelante CeLA), cuya exposición permanente fundacional la componen la obra artística adquirida por el Ayuntamiento a la Fundación y otro material expositivo cedido por la misma, y para la que el consistorio ha solicitado a la Diputación Provincial labores de asesoramiento técnico y producción.

El CeLA no se va a limitar a ofrecer esa importante exposición permanente, sino que, a través de la programación regular de diversas actividades culturales, pretende recuperar la memoria y dar respuesta intelectual y material a la estrecha vinculación del literato Camilo José Cela con el mundo del arte en general y de las artes plásticas en particular, así como con algunos de los artistas, principalmente españoles, más importantes del siglo XX. En el CeLA se concretará el binomio literatura y arte a través de los contenidos de los Papeles de Son Armadans, la prestigiosa y muy relevante revista mensual dedicada a la literatura que el autor de "Viaje a la Alcarria" dirigió y editó en Mallorca entre 1956 y 1979; también habrá un espacio y un tiempo para el homenaje de los artistas plásticos a la figura de CJC. El propio Cela tanteó sus posibilidades como pintor, aunque la excelencia creativa la alcanzara con la pluma y no con el lápiz o el pincel.

2º. Que el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, manifiesta su interés en el desarrollo de actividades, de forma continuada y regular, en el CeLA, recurso de especial importancia y relevancia para el fomento y acceso a la cultura en la provincia de Guadalajara y como agente de desarrollo de la actividad turística en la propia localidad y en la comarca de la Alcarria.

3º. Que la suscripción del presente convenio viene amparada por el artículo 10 de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí cuando éstas sean concurrentes o complementarias.

4º. En el presente Convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

5º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio la regulación de la colaboración entre las partes para el funcionamiento del CeLA, en la villa de Almonacid de Zorita, durante el año 2019.

Segunda.- Para conseguir dicho objetivo el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir estrictamente la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas en el CeLA
- Conservar y mantener de forma adecuada la exposición permanente fundacional del CeLA así como el inmueble y las instalaciones que la acogen.
- Establecer las medidas de seguridad necesarias para preservar, tanto continente como contenido, del material del CeLA que se alberga actualmente o se albergue en el futuro dentro del Espacio Cultural El Molino o en otros inmuebles propiedad del Ayuntamiento.
- Programar regularmente actividades desde el CeLA, tanto en el espacio Cultural El Molino como en otros que, por las características de aquellas, se consideren más convenientes.
- Informar, previamente a su celebración, al Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Guadalajara de cuantas actividades se pretendan programar desde el CeLA.
- Abrir al público para su visita la exposición permanente fundacional del CeLA, al menos todos los sábados y domingos del año y días festivos de carácter nacional.
- Utilizar adecuadamente el logotipo oficial del CeLA (caligrama y textos: "CeLA", "Centro de encuentro Literatura y Arte" y "Almonacid de Zorita – La Alcarria – Guadalajara (España)" en cualquier soporte en que se informe o publicite este centro y/o su actividad, así como incorporar el escudo oficial de la Diputación Provincial de Guadalajara junto con el del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita que se contemplan en este Convenio, se compromete a facilitar asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

- a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos referidos al CeLA para los que sean requeridos por el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, muy especialmente en la programación de actividades y en las acciones o modificaciones que se pretendan llevar a cabo en la exposición permanente fundacional o que la afecten directamente.
- b) La aportación económica se concreta en la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334.46206 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2019. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso de que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Plazo y forma de Justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

2. Para justificar la subvención, el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- 1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
- 2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.
- 3º. Copia de las facturas que vendrán cotejadas por el Ayuntamiento de Sigüenza, indicando que se han destinado a justificar la subvención.
- 4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- 5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.
- 6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

- a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

Quinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Sexta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019; no obstante, ambas partes manifiestan la voluntad y conveniencia de que esta colaboración prosiga en años sucesivos, con el fin de consolidar definitivamente el funcionamiento del CeLA, para lo que sería necesario que figurara en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial que se elabore tras concluir la vigencia del actual que afecta al período 2017-2019.

Séptima.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la adenda del convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha señalada en la firma electrónica.

14.- EXPEDIENTE 2227/2019. MODIFICACIÓN PLAN INFORMÁTICO PROVINCIAL 2018.-

D. Alberto Domínguez da cuenta que la Junta de Gobierno, en sesión de 9 de enero de 2019, aprobó el Plan Informático Provincial 2018.

Al objeto de llevar a cabo la finalización del Plan Informático Provincial 2018, se propone incluir a la EATIM de "Cubillejo de la Sierra", que habiéndolo solicitado en plazo, por error de registro electrónico, no se recibió correctamente en el Servicio de Informática, por tanto no se le incluyó en el mencionado Plan.

Por todo ello.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Incluir en el Plan Informático Provincial 2018, a la EATIM "Cubillejo de la Sierra".

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

15.- EXPEDIENTE 2234/2019. RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO CONCESIÓN SUBVENCIONES EN ESPECIE A MUNICIPIOS Y EATIM DE LA PROVINCIA, CONSISTENTE EN ENTREGA DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.-

D. Octavio Contreras da cuenta del Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 17 de mayo de 2019, tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.B de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2004.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Conceder las subvenciones solicitadas para entrega de mobiliario urbano a los municipios y EATIM que figuran a continuación, en las cantidades que a cada uno se le asignan, de conformidad en la base novena:

UNIDAD POBLACIONAL	BANCOS	PAPELERAS CHAPA	PAPELERAS INOXIDABLE
ABLANQUE	3		
ADOBES	3	3	
ALAMINOS	3		
ALARILLA	1	2	
ALBALATE DE ZORITA	2	2	
ALBARES	3	3	
ALBENDIEGO	2		
ALCOCER	3		
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	2		
ALCOLEA DEL PINAR		3	
ALCOLEA DEL PINAR-VILLAVERDE DEL DUCADO	2	1	
ALCOLEA DEL PINAR-TORTONDA	2	1	
ALCOLEA DEL PINAR-CORTES DE TAJUÑA	2		
ALCOLEA DEL PINAR-GARBAJOSA	2		
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	3		
ALGORA	2	1	
ALHÓNDIGA	3		
ALMADRONES	2		
ALMONACID DE ZORITA	2		
ALOCÉN	3		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ALUSTANTE	3		
ALUSTANTE-MOTOS	2		
ANGÓN	2		
ANQUELA DEL DUCADO	3		
ANQUELA DEL DUCADO-TOBILLOS	2		
ANQUELA DEL PEDREGAL	2		
ARANZUEQUE	3		
ARBANCÓN	3	3	
ARMUÑA DE TAJUÑA	2	1	
ATANZÓN	2		
ATIENZA	2	4	2
ATIENZA-ALPEDROCHES	3		
ATIENZA-CASILLAS	2		
ATIENZA-MADRIGAL	2		
AUÑÓN	3		
BAIDES	3		
BAÑOS DE TAJO	3		
BARRIOPEDRO	3		
BERNINCHES	3		
BRIHUEGA	3	4	2
BRIHUEGA-ARCHILLA	1	2	
BRIHUEGA-CASTILMIMBRE	2	1	
BRIHUEGA-VALDESAZ	3		
BRIHUEGA-VILLAVICIOSA	3		
BRIHUEGA-YELA	3		
BRIHUEGA-BALCONETE	2	1	
BRIHUEGA-TOMELLOSA	2		
BRIHUEGA-HONTANARES	2		
BRIHUEGA-FUENTES DE LA ALCARRIA	2	1	
BRIHUEGA-OLMEDA DEL EXTREMO		3	
BRIHUEGA-PAJARES	2	1	
BUJALARO	3		
BUSTARES	3		
CAMPILLO DE DUEÑAS	3		
CAMPISÁBALOS		3	
CANREDONDO	2		
CANTALOJAS	3		
CAÑIZAR	3		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

CASA DE UCEDA	3		
CASAS DE SAN GALINDO	3		
CASPUEÑAS	2		
CASTELAR DE LA MUELA	3		
CASTILFORTE	2		
CASTILNUEVO	2		
CENDEJAS DE ENMEDIO	2		
CENDEJAS DEL PADRASTRO	2		
CENDEJAS DE LA TORRE	2		
CENTENERA	2		
CHILOECHES	3		
CIFUENTES-GÁRCOLES DE ARRIBA	3		
CIFUENTES-CARRASCOSA DE TAJO	3		
CIFUENTES	4	4	2
CIFUENTES-GÁRGOLAS DE ABAJO	3		
CIFUENTES-GUALDA	3		
CIFUENTES-MORANCHEL	3		
CIFUENTES-RUGUILLA	2		
CIFUENTES-HUETOS	2		
CIFUENTES-OTER	2		
CIFUENTES-SOTOCA DE TAJO	2		
CIFUENTES-VAL DE SAN GARCÍA	2		
CINCOVILLAS	2		
CIRUELOS DEL PINAR	1	2	
COBETA	3		
COGOLLOR	3		
COGOLLUDO			2
CONDEMIOS DE ABAJO	2		
ALDEANUEVA DE ATIENZA	3	3	
CONGOSTRINA	2	1	
COPERNAL	3		
CORDUENTE-VENTOSA	3		
CORDUENTE-TEROLEJA	2	3	
CUBILLO DE UCEDA EL	2		
DRIEBES	3	3	
EMBED	3		
ESCAMILLA	2	1	
ESCARICHE	3		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

ESCOPETE	3		
ESPINOSA DE HENARES	2		
ESPLEGARES	3		
ESTABLÉS	3		
ESTABLÉS-ANCHUELA DEL CAMPO	2		
FONTANAR	3	4	
FUEMBELLIDA	3		
FUENCEMILLÁN	3		
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAJES	2		
FUENTELENCINA	2	1	
FUENTELESAZ	3		
FUENTENOVILLA	3		
GAJANEJOS	2	1	
GALVE DE SORBE	3		
GASCUEÑA DE BORNOVA	3		
HENCHE	3		
HERAS DE AYUSO	3		
HERRERÍA	2	2	
HIJES	2		
HITA	2	1	
HITA-PADILLA DE HITA	2	1	
HOMBRADOS	3		
HONTOBA	3		
HORCHE	5	3	
HORTEZUELA DE OCÉN	3		
HORTEZUELA DE OCÉN-VALDEPINILLOS	3		
HUERTAHERNANDO	3		
HUEVA	2	1	
ILLANA	2	3	
INIÉSTOLA	3		
INVIERNAS LAS	2	1	
JIRUEQUE	3		
LORANCA DE TAJUÑA	4		
LUPIANA	2		
LUZAGA	2		
LUZÓN	3		
MÁLAGA DEL FRESNO	3		
MALAGUILLA	2		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

MARANCHÓN	3		
MARANCHÓN-CLARES	2		
MARANCHÓN-TURMIEL	2		
MARANCHÓN-CODES	2		
MARANCHÓN-BALBACIL	2		
MASEGOSO DE TAJUÑA	2		
MATARRUBIA	2	1	
MATILLAS	3		
MAZARETE	3		
MAZUECOS		3	
MEDRANDA	3		
MEMBRILLERA	3		
MIERLA LA		3	
MILLANA	2	1	
MILMARCOS	3		
MIÑOSA LA	3		
MIÑOSA LA-NAHARROS	3		
MIÑOSA LA-CAÑAMARES	2		
MIRABUENO	3		
MIRALRÍO	2		
MOHERNANDO	3		
MOLINA DE ARAGÓN		4	2
MONASTERIO	2	3	
MONDÉJAR	3	3	
MORATILLA DE LOS MELEROS	3		
MORENILLA	2		
NEGREDO	2		
OLIVAR EL	3		
OLMEDA DE COBETA	3		
OLMEDA DE COBETA-BUENAFUENTE DEL SISTAL	2		
OLMEDA DE JADRAQUE LA	3		
ORDIAL, EL	2	3	
ORDIAL-NAVA DE JADRAQUE LA	2	3	
OREA	2	1	
PARDOS	2	2	
PAREDES DE SIGÜENZA		3	
PAREJA	3		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

PAREJA-CASASANA	3		
PAREJA-CERECEDA	3		
PAREJA-TABLADILLO	3		
PASTRANA	3	4	2
PEDREGAL, EL	3		
PEÑALVER	2		
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	3		
PINILLA DE JADRAQUE	2		
PIQUERAS	3	3	
POBO DE DUEÑAS	2		
POZO DE ALMOGUERA	3		
POZO DE GUADALAJARA	2		
PRADOS REDONDOS	2	1	
PRADOS REDONDOS-PRADILLA	2	1	
PRADOS REDONDOS-ALDEHUELA	2		
PUEBLA DE BELEÑA	2		
PUEBLA DE VALLES	3		
REBOLLOSA DE JADRAQUE	2		
RENERA	3		
RETIENDAS	2		
RIBA DE SAELICES-LOMA (LA)	2	1	
RIBA DE SAELICES	1	2	
RIBA DE SAELICES-RIBARREDONDA	1	2	
RILLO DE GALLO	3	3	
RIOFRIO DEL LLANO	2		
ROBLEDO DE CORPES	3	3	
ROMANONES	3		
RUEDA DE SIERRA	3	2	
RUEDA DE SIERRA-CILLAS	1	2	
SACECORBO	2		
SAELICES DE LA SAL		3	
SALMERÓN		3	
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	2		
SAN ANDRÉS DEL REY	3		
SAÚCA-JODRA DEL PINAR	2	1	
SAÚCA	3		
SELAS	3		
SETILES	3	3	

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

SIENES	1	2	
SIGÜENZA	3	4	2
SIGÜENZA-BUJARRABAL	2		
SIGÜENZA-PALAZUELOS	2		
SIGÜENZA-ALCUNEZA	2		
SIGÜENZA-IMÓN	2		
SIGÜENZA-RIOSALIDO	2		
SIGÜENZA-POZANCOS	2		
SIGÜENZA-BARBATONA	2		
SIGÜENZA-HORNA	2		
SIGÜENZA-BUJALCAYADO	3		
SIGÜENZA-CERCADILLO	2		
SIGÜENZA-ALBORECA	2		
SIGÜENZA-GUIJOSA	2		
SIGÜENZA-MORATILLA DE HENARES	2		
SIGÜENZA-QUERENCIA	3		
SIGÜENZA-TORREVALDEALMENDRAS	3		
SIGÜENZA-PELEGRINA	2		
SIGÜENZA-CARABIAS	2		
SIGÜENZA-CUBILLAS DEL PINAR	2		
SIGÜENZA-RIBA DE SANTIUSTE	2		
SIGÜENZA-BARBOLLA (LA)	2		
SIGÜENZA-OLMEDILLAS	2		
SIGÜENZA-CABRERA (LA)	2		
SIGÜENZA-MOJARES	2		
SIGÜENZA-URES	2		
SIGÜENZA-VALDEALMENDRAS	2		
SIGÜENZA-VILLACORZA	2		
SOLANILLOS DEL EXTREMO	3		
SOTILLO EL	2		
TAMAJÓN	3		
TAMAJÓN-ALMIRUETE	3		
TAMAJÓN-MURIEL	3		
TAMAJÓN-PALANCARES	3		
TARAGUDO	3		
TARAVILLA	2		
TARTANEDO-HINOJOSA	2		
TARTANEDO-AMAYAS	2		

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

TARTANEDO-LABROS	3		
TARTANEDO-CONCHA	2		
TENDILLA	3	3	
TERZAGA	3		
TIERZO	3		
TOBA LA	3		
TORDELLEGO	3	3	
TORDELRÁBANO	2		
TORDESILOS	2	1	
TORRECUADRADA DE MOLINA	2		
TORRECUADRADA DE MOLINA-OTILLA	2		
TORRECUADRADILLA	3		
TORREMOCHA DE JADRAQUE	2	1	
TORREMOCHA DEL CAMPO	3		
TORREMOCHA DEL CAMPO-LARANUEVA	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO- TORRECUADRADA DE LOS VALLES	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-RENALES	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-FUENSAVIÑÁN	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-NAVALPOTRO	2		
TORREMOCHA DEL CAMPO-TORRESAVIÑÁN	2		
TORREMOCHA DEL PINAR	2	1	
TORREMOCHUELA	2		
TORRUBIA	2	2	
TORTUERA	3		
UCEDA	2	5	
UJADOS	2		
UTANDE	2	1	
VALDARACHAS	3	1	
VALDEARENAS	3		
VALDEAVERUELO	4	3	
VALDECONCHA	2		
VALDEGRUDAS	3		
VALDELCUBO	2	2	
VALDENUÑO DE FERNÁNDEZ	3		
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	2		
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA-ALPEDRETE	1	2	
VALDERREBOLLO	2	1	

Diputación de Guadalajara



Diputación de Guadalajara

VALDESOTOS			3
VALHERMOSO	2		
VALHERMOSO-ESCALERA	3		
VALVERDE DE LOS ARROYOS	3		
VALVERDE DE LOS ARROYOS-ZARZUELA DE GALVE	1		
VIANA DE JADRAQUE	3		
VILLANUEVA DE ALCORÓN			3
VILLANUEVA DE ARGECILLA	3		
VILLARES DE JADRAQUE	2	3	
VILLASECA DE UCEDA	2		
VIÑUELAS	2		
YEBRA	3	3	
YUNTA LA	3		
ZARZUELA DE JADRAQUE	2	3	
TOTAL	700	180	20

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: